

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de "REPARACIÓN DE EQUIPO CAMPÍMETRO HFA3 ZEISS, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO)" realizada a través de Memo N°63 de fecha de 26 de julio de 2023, por el encargado de Unidad de Apoyo y Operaciones de este departamento de Dirección de salud Municipal.
2. Cotización, suscrita por "MEGALABS CHILE S.A"
3. La orden de compra N°1709-509-SE20 adjudicada al proveedor PHARMA INVESTI DE CHILE SA, R.U.T.: 94.544.000-7, con fecha 22 de diciembre de 2020, por la compra de Campímetro computarizado-marca ZEISS modelo HFA3 840 y la carta de autorización de ZEISS a MEGALABS CHILE S.A., R.U.T: 94.544.000-7.
4. Formulario de Adquisiciones N°474 de fecha del 26 de julio de 2023.
5. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memo N°63 de fecha de 26 de julio de 2023, por el encargado de Unidad de Apoyo y Operaciones de este departamento de Dirección de salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
2. La orden de compra N°1709-509-SE20 adjudicada al proveedor PHARMA INVESTI DE CHILE SA, R.U.T.: 94.544.000-7, con fecha 22 de diciembre de 2020, por la compra de Campímetro computarizado-marca ZEISS modelo HFA3 840 y la carta de autorización de ZEISS a MEGALABS CHILE S.A., R.U.T: 94.544.000-7.
3. Que, la Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
4. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: "MEGALABS CHILE S.A", considerando las Especificaciones Técnicas.
5. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos Productos.
6. Lo establecido en el Artículo 10, N° 7, Letra e), del reglamento de la Ley N° 19.886: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de "REPARACIÓN DE EQUIPO CAMPÍMETRO HFA3 ZEISS, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO)" al Proveedor:

- **MEGALABS CHILE S.A, RUT: 94.544.000-7** , por un monto de **\$7.667.985-** (impuesto incluido).

En conformidad al Memo N°63 de fecha de 26 de julio de 2023, por el encargado de Unidad de Apoyo y Operaciones de este departamento de Dirección de salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

1. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
2. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud